



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 140-2021-A-MPC.

Sicuani, 17 de mayo de 2021.

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 139-2021-A-MPC, de fecha 14 de mayo del 2021 a través del cual se da por concluida la designación en el cargo de confianza al Ing. Oscar Torres Quispe, como Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. ***“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía (...) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.***

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el numeral 17 del Art. 20° del mismo cuerpo normativo establece que son atribuciones del Alcalde: ***“Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza”.***

Que, asimismo el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia establece ***“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.***

Que, el Art. 4° del Dec. Sup. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece: ***“Considerase funcionario al ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente, conforme al ordenamiento legal, para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos con autonomía (...)”.***

Que, asimismo, el Art. 77° del citado cuerpo normativo establece ***“La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad (...)”.***

Que, mediante Dec. Leg. N° 1057, se creó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - RECAS, modalidad laboral especial del estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Dec. Leg. N° 276 y el Dec. Leg. N° 728 el cual fue Reglamentado por el Dec. Sup. N° 075-2001-PCM.

Que, el Dec. Sup. N° 075-2001-PCM, Reglamento del Dec. Leg. N° 1057, mediante el cual se creó el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios, modalidad laboral especial del estado, que establece en su IV Disposición Complementaria y Transitoria, Reglas Aplicables a Funcionarios y Directivos Designados por Resolución lo siguiente: Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento, les son aplicables las disposiciones legales y reglamentarias que regulen su materia.

Que, a efecto de continuar con el trabajo emprendido por la Municipalidad Provincial de Canchis, la presente gestión considera necesario realizar acciones administrativas para la designación del Jefe de la oficina de Supervisión y liquidación de Obras, que en atención a su capacidad, idoneidad y experiencia profesional para desempeñar tal función, que a criterio de la parte ejecutiva cumple el Ing. Cesar Augusto Ayala Bendita.



Municipalidad Provincial de Canchis

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha al **ING. CESAR AUGUSTO AYALA BENDITA**, identificado con DNI N° 23831126, en el cargo de confianza como **JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS**, bajo los alcances del Decreto legislativo N° 1057.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO TODO ACTO ADMINISTRATIVO, que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la notificación con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abog. Kari Erlinda Macedo Condori
DNI 46411495
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Abog. Luz A. Turpo Diaz
SECRETARIA GENERAL

C.C.
Alcaldía.
Ger. Municipal.
Ger. Administración.
Sub Ger. RR.HH.
Designado.
OCI.
Archivo.
kenc/td.